

Santiago, 16 de Mayo de 1913.

Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 1395 Vista la solicitud que precede de don Napoleón Trucco, por la Sociedad Anónima denominada Banco de Itata, en la que pide se autorice la existencia y se aprueben los Estatutos de dicha Sociedad, que constan de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas en Quirihue, ante el Notario don Plácido Letelier, una el 16 de Enero y la otra el 2 de Abril último, y de los cuales aparece; 1º Que la duración de la Sociedad será de veinte años; 2º) Que tiene por objeto efectuar todas aquellas operaciones que corresponden al giro banacario, y 3º) Que su capital social es de trescientos mil pesos (\$300.000), dividido en tres mil acciones de cien pesos cada una.

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal y lo dispuesto en el art 427 del Código de Comercio,

DECRETO:

1º.- Autorízase la existencia y apruébanse los Estatutos de la Sociedad Anónima denominada Banco de Itata, que constan de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas en Quirihue ante el Notario don Plácido Letelier una el 16 de Enero y la otra el 2 de Abril últimos.

2º La Sociedad deberá hacer efectiva dentro del plazo de un año, contado desde la fecha del presente decreto, una cuota no inferior al 50% del capital social, para que pueda iniciar sus operaciones

3º.- Dentro del mismo plazo, contado de la manera que se indica en el número precedente, deberá quedar totalmente suscritas las acciones de la Sociedad.

4º Dése cumplimiento á lo prescrito en el art 440 del Código de Comercio

Tómese razón, comuníquese, publíquese é insertese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno

BARROS LUCO

Pedro García de la Huerta.

Lo que transcribo á U para su conocimiento

Dios guarde á U.

*Guillermo Henríquez*

Al, P del T de C

A don N T

Al D O

Al B de H

Al B de L

# BOLETIN

DE LAS

# LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

## LIBRO LXXXII

Enero de 1913



SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, num. 1434

1913

### Banco de Itata.—Se autoriza su existencia.

*Santiago, 16 de Mayo de 1913.*

Vista la solicitud que precede de don Napoleón Trucco, por la Sociedad anónima denominada «Banco de Itata», en la que pide se autorice la existencia i se aprueben los estatutos de dicha Sociedad, que constan de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas en Quirihue, ante el notario don Plácido Letelier, una el 16 de Enero i la otra el 2 de Abril último, i de los cuales aparece:

1.º Que la duración de la sociedad será de veinte años;

2.º Que tiene por objeto efectuar todas aquellas operaciones que corresponden al jiro bancario; i

3.º Que el capital social es de trescientos mil pesos (\$ 300,000), dividido en tres mil acciones, de cien pesos cada una;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal i lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

#### Decreto:

1.º Autorízase la existencia i apruébanse los estatutos de la Sociedad anónima denominada «Banco de Itata», que constan de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas en Quirihue, ante el notario don Plácido Letelier, una el 16 de Enero i la otra el 2 de Abril últimos.

2.º La Sociedad deberá hacer efectiva dentro del plazo de un año, contado desde la fecha del presente decreto, una cuota no inferior

al 50 por ciento del capital social, para que pueda iniciar sus operaciones,

3.º Dentro del mismo plazo; contado de la manera que se indica en el número precedente, deberán quedar totalmente suscritas las acciones de la Sociedad.

4.º Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno*.

BARROS LUCCO.

*Pedro García de la Huerta.*